01
(uno)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1124

POR LA CUAL SE DESIGNA AL SEÑOR FRANCISCO MERELES SOMERS, FUNCIONARIO PERMANENTE, COMO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEPENDIENTE DEL GABINETE DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

Asunción, 18 de mayo de 2022

VISTO: El memorándum GVMOPC N.º 49/2022, a través del cual la Jefatura de Gabinete del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, solicita la designación del señor Francisco Mereles Somers, funcionario permanente, como Director de la Dirección de Obras Públicas, dependiente del Gabinete del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones de esta Cartera de Estado en reemplazo de la señora Rocío Soledad Duarte de Busto, quien pasará a cumplir otras funciones, y;

CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991, QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone que el Ministro es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades de este Ministerio.

Que la citada Ley Orgánica faculta las designaciones, así como remociones que se estimen convenientes.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Designar al Señor Francisco Mereles Somers, con cédula de identidad civil Nº 803.440, funcionario permanente, como Director de la Dirección de Obras Públicas, dependiente del Gabinete del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones de esta Cartera de Estado, en reemplazo de la señora Rocío Soledad Duarte de Busto, quien pasará a cumplir otras funciones.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/mm

M.O.P.C.

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 286 /2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO AGB – TOCSA,** con RUC N° 80107838-5, domiciliado en la Avda. Gral. Santos casi Concordia, Complejo Santos, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **LIC. SARA MARÍA BLANCO DE DOSE**, con Cédula de Identidad N° 925.004, y el **SEÑOR ALBERTO JOSE GROSS BROWN CANILLAS**, con Cédula de Identidad N° 1.844.746, en sus caracteres de representantes legales del mismo, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERENDUM AL PGN 2019**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Nacional Nº 131/2018 **CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERENDUM AL PGN 2019**, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial Nº 1282/2019, y rectificada parcialmente por la Resolución Ministerial N° 1299/2019, la oferta del CONTRATISTA para **CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS**, conforme se detalla en la Sección III Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC), **LOTE 3**, por la suma de **Gs. 67.799.082.348 (Guaraníes sesenta y siete mil setecientos noventa y nueve millones ochenta y nueve millones ochenta y dos mil trescientos cuarenta y ocho) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante.
(h) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(i) El Cronograma Físico – Financiero (Avance de Ejecución por Certificación Mensual) presentado con la oferta
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 355616.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

CONSORCIO
AGB -TOCSA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 131/2018, convocado por el **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones**, según Resolución N° 2483/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1282/2019, rectificada parcialmente por la Resolución Ministerial N° 1299/2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. El presente Llamado es plurianual por lo que la vigencia del contrato estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente para el Ejercicio Fiscal 2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

ITEM	CÓDIGO/ CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO (IVA Incl.)	P. TOTAL (IVA Incl.)
1	72131601-002	Cartel de obra	Unidad Medida Global	1,00	3.010.774	3.010.774
2	72131601-002	Vallado perimetral de obra	Metro lineal	1.000,00	100.026	100.026.000
3	72131601-002	Obrador y depósito de materiales	Metros cuadrados	600,00	186.783	112.069.800
4	72131601-002	Oficina para técnicos y fiscalización de obra	Metros cuadrados	80,00	148.431	11.874.480
5	72131601-002	Instalación hidro-sanitaria y eléctrica provisoria de obra	Unidad Medida Global	1,00	30.874.247	30.874.247
6	72131601-002	Limpieza final de obra	Unidad Medida Global	1,00	62.628.544	62.628.544
7	72131601-002	Facilidades para la supervision	Mes	16,00	17.628.298	282.052.768
8	72131601-002	Trabajo preliminar, trazado y replanteo de obra	Metros cuadrados	4.886,00	4.251	20.770.386
9	72131601-002	Movimiento de suelo excavación de zanjas para fundaciones y retiro de material sobrante fuera del predio.	Metros cúbicos	4.200,00	53.106	223.045.200
10	72131601-002	Movimiento de suelo relleno y compactación	Metros cúbicos	2.940,00	41.178	121.083.320
11	72131601-004	Hormigón de sello - fck=100 Kg/cm2	Metros cúbicos	170,00	727.613	123.694.210
12	72131601-004	Zapata de H A - fck=250 Kg/cm2	Metros cúbicos	510,00	1.744.795	889.845.450
13	72131601-004	Vigas Superior de H A - fck=250 Kg/cm2 (Nivel Planta Alta)	Metros cúbicos	42,00	2.044.547	85.870.974

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

CONSORCIO
JBB -TOCSA

1.727	72131601-011	Inst. desague pluvial registro de 0,60 m x 0,60 m x 0,60 m con tapa de H A	Unidad	28,00	574.710	16.091.880
1.728	72131601-011	Inst. desague pluvial canal a cielo abierto - Baden. De H. A. desarrollo 1,00 x 0,10 de espesor	Metro lineal	90,00	209.746	18.877.140
1.729	72131601-011	Cuneta Revestida de H e=08 cm	Metros cúbicos	720,00	1.271.699	915.623.280
1.730	72131601-012	Pintura interior de paredes al aceite, piso y losa en SS.HH. y sector lavatorio	Metros cuadrados	185,00	22.477	4.158.245
1.731	92121702-002	Provisión y colocación de boca de incendio equipada	Unidad	1,00	1.512.657	1.512.657
1.732	92121702-002	Boca de Incendio Siamesa	Unidad	1,00	1.803.553	1.803.553
1.733	92121702-002	Caño de hierro galvanizado 3	Metro lineal	285,00	127.706	36.396.210
1.734	92121702-002	Caño de hierro galvanizado 2 1/2	Metro lineal	936,00	112.328	105.139.008
1.735	92121702-002	Caño de hierro galvanizado 2	Metro lineal	10,00	86.537	865.370
		TOTAL IVA INCLUIDO				**67.799.082.348**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de entrega de las obras es de diez y seis (16) meses. Se computará el inicio a partir de la fecha de la Orden de inicio. La Orden de inicio se emitirá dentro de los cinco (5) días posteriores a la recepción del Anticipo Financiero por parte del Contratista. El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Sección III Alcance de las Obras, del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección de Obras Públicas.**

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:
a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;
b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario Nº 21.909/03;
c) La amortización del Anticipo se realizará descontando de cada pago el mismo porcentaje del Anticipo.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El CONTRATISTA deberá garantizar el Anticipo Financiero, con la presentación de una póliza de seguros de Anticipo Financiero por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia de cuatrocientos ochenta (480) días. La no presentación de la póliza en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogará el plazo contractual.

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% diez por ciento del monto del Contrato con una vigencia hasta la recepción definitiva de las obras y deberá ser presentada dentro de los diez (10) días posteriores a la firma del contrato.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

CONSORCIO
AGB - TOCSA

La garantía de cumplimiento de contrato podrá presentarse en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario Nº 21.909/03;
"Incumplimiento de Contrato por falta de renovación de garantías". Si por la razón que fuere, las garantías contractuales no acompañan el plazo de vigencia del contrato, la acreditación de la renovación efectiva e irrevocable de las mismas deberá ser presentada 30 días antes del vencimiento, bajo apercibimiento de que, la no presentación en dicho plazo será considerada incumplimiento contractual y causal suficiente de recisión del mismo y ejecución de las garantías vigentes.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS, LOTE 3.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato
Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Julio de 2019.

LIC. SARA MARIA BLANCO DE DOSE
POR EL CONTRATISTA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

SR. ALBERTO JOSE GROSS BROWN CANILLAS
POR EL CONTRATISTA
CONSORCIO
AGB -TOCSA